



00433-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 119 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 09407-2007, ingresado con Hoja de Envío N° 25684-2008, organizado por la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios para el proyecto "Construcción Sistema de Riego Machahuay", para irrigar 27 ha. del Anexo de Machahuay, mediante el aprovechamiento de las aguas del manantial Conyari-Molino Huaycco, para el uso con fines agrarios; en el distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja, departamento y región Huancavelica, ubicado en las UTM 513579ME y 861507MN, altitud 2805msnm;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, tiene conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, según Informe Técnico N° 031-2008-GRH/ATDRH-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto de los Recursos Naturales, que con Informe Técnico N° 116-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, recomienda autorizar la ejecución de los estudios del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Machahuay", por un plazo de tres meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego Machahuay"; el mismo que utilizará las aguas del manantial Conyari-Molino Huaycco, con fines agrarios, en el distrito de Ahuaycha, provincia Tayacaja, departamento y región Huancavelica, ubicado en las UTM 513579ME y 861507MN, altitud 2805msnm.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.





ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, al Caserío Machahuay y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua